



www.generali.es

PERSONAS ASEGURABLES

Todas aquellas mayores de 18 años y menores de 60 años, que no estén jubiladas o hayan sido declaradas incapacitadas en la fecha de efecto de la póliza o se esté tramitando su incapacidad en ese momento. Además han de estar trabajando remuneradamente en España, en situación de alta en la Seguridad Social, Mutualidad, Montepío o institución análoga. En el caso de trabajar por cuenta ajena, deben además haber tenido una relación laboral de al menos 6 meses en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de efecto de la póliza.

GARANTÍAS APLICABLES

	TRABAJADOR	DESEMPLEO	INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CUENTA AJENA	FIJO INDEFINIDO	SI	NO
	FIJO DISCONTINUO EN PERÍODO OCUPACIÓN	SI	NO
	FIJO DISCONTINUO EN PERÍODO DESOCUPACIÓN	NO	SI
	TEMPORAL EN PERÍODO OCUPACIÓN	NO	SI
	TEMPORAL EN PERÍODO DESOCUPACIÓN	NO	NO
	FUNCIONARIO	NO	SI
POR CUENTA PROPIA	AUTÓNOMO	NO	SI

Las coberturas son alternativas y por tanto cuando un asegurado esté cubierto por desempleo no podrá estarlo por incapacidad y viceversa.

PRESTACIÓN DEL SEGURO

En caso de siniestro, se cubre el pago de la cuota del préstamo durante 12 meses consecutivos ó 24 alternos.

GENERALI Seguros pone a su disposición una red de mediadores profesional y cualificada que le ayudará a diseñar su seguro.

Más que un seguro, sensación de seguridad.

G10093 07/2010



GENERALI
Seguros



GENERALI
PAGOS PROTEGIDOS
POR LO QUE PUEDA PASAR



GENERALI
Seguros



La vida da muchas vueltas y lo que hoy creemos que es una certeza mañana puede dejar de serlo, de ahí que le brindemos una solución para aminorar las consecuencias negativas que conllevan una situación de desempleo o de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.

TODO PREVISTO

GENERALI Seguros asume la cobertura del pago de las cuotas no satisfechas por el titular de un préstamo personal, como consecuencia de desempleo o incapacidad temporal por enfermedad o accidente ocurrido durante la vigencia del mencionado préstamo.

SUMA ASEGURADA

Es la cantidad que GENERALI Seguros pagará, equivalente a la cuota pactada de amortización del préstamo, por cada 30 días consecutivos en que el asegurado esté en desempleo o en situación de incapacidad temporal.

CUOTA MÁXIMA ASEGURADA

Se establece una cuantía máxima asegurada por cada período de 30 días de 1.200 €.

PERÍODOS DE CARENCIA

Es el período durante el cual no se genera derecho a percibir ningún tipo de prestación ni presente ni futura.

	CARENCIA	PLAZO ENTRE SINIESTROS TEMPORAL
DESEMPLEO	2 MESES	6 MESES SIENDO NECESARIA UNA NUEVA RELACION LABORAL
INCAPACIDAD TEMPORAL	1 MES POR ENFERMEDAD NO SE APLICA POR ACCIDENTE	1 MES POR DISTINTA CAUSA 6 MESES POR LA MISMA CAUSA

PRIMAS

El importe de la prima estará en función de la duración y la cuantía del préstamo solicitado. La prima es un pago único que coincide con el inicio del préstamo y da cobertura para todo el periodo del seguro.

DURACIÓN

La duración del seguro coincidirá con la duración del préstamo personal al que está vinculado y con un máximo de 96 meses.

OTRAS CAUSAS DE FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA

- Liquidación de todas las cantidades debidas a raíz del préstamo
- Terminación del período de duración del préstamo
- Alcanzar el asegurado la edad de 65 años
- Fallecimiento o invalidez del asegurado
- Extinción del contrato de trabajo
- Pago por la aseguradora del número máximo de prestaciones fijadas

INTERVINIENTES

Compañía aseguradora: GENERALI Seguros

Tomador: Entidad financiera

Asegurado: Persona física titular del préstamo personal concedido

Beneficiario: Entidad financiera

CON LA EXPERIENCIA DE GRUPO GENERALI.

Más de 70 millones de clientes en todo el mundo nos permiten ser hoy el tercer grupo asegurador en Europa y el número 1 en seguros de vida.

